DOE
DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA
JUEVES, 13 de junio de 2013
NÚMERO 113

[SUMARIO]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Economía y Hacienda

Delegación de competencias. Resolución de 4 de junio de 2013, del Consejero, por la que se revocan las delegaciones de competencia en materia de contratación centralizada del suministro de gasóleo de calefacción ("C") efectuadas en favor de determinados órganos directivos 13862

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Libre designación. Corrección de errores de la Resolución de 6 de mayo de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la provisión de puestos de trabajo de Jefes de Servicio y Jefes de Sección de carácter asistencial de Atención Especializada, del Servicio Extremeño de Salud 13684

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública

Convenios. Resolución de 4 de junio de 2013, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el funcionamiento de la aplicación informática para la gestión de la información de los servicios de prevención ajenos acreditados 13685

Convenios. Resolución de 4 de junio de 2013, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las Entidades Locales 13693

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Sentencias. Ejecución. Resolución de 27 de mayo de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 22/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 4/2013 13702

Sentencias. Ejecución. Resolución de 27 de mayo de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 81/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 440/2012 13703

Sentencias. Ejecución. Resolución de 27 de mayo de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 89/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 24/2013 13704

Consejería de Educación y Cultura

Bibliotecas. Resolución de 4 de junio de 2013, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la mejora de las bibliotecas escolares de los centros concertados de niveles previos a la Universidad y la selección para los que quieran adscribirse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura 13705

V ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 23 de mayo de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º RI/01/13 13708

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Formalización. Resolución de 3 de junio de 2013, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de obra de "Línea eléctrica en alta tensión para alimen-

tación de los alojamientos turísticos "Las Boyerizas", en el término municipal de Helechosa de los Montes". Expte: OBR0412062 13709

Notificaciones. Anuncio de 14 de mayo de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos..... 13710

Notificaciones. Anuncio de 14 de mayo de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de declaración de pérdida del derecho en expedientes relativos a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos 13711

Notificaciones. Anuncio de 14 de mayo de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos..... 13711

Notificaciones. Anuncio de 14 de mayo de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos 13712

Notificaciones. Anuncio de 14 de mayo de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 06-AI-0324/2012, relativo a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos 13713

Notificaciones. Anuncio de 14 de mayo de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 06-AI-0314/2012, relativo a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos 13714

Notificaciones. Anuncio de 14 de mayo de 2013 sobre notificación de requerimiento de subsanación en el expediente n.º 06-AI-0058/2012, relativo a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos..... 13714

Notificaciones. Anuncio de 15 de mayo de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de turismo 13715

Notificaciones. Anuncio de 15 de mayo de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de turismo 13717

Notificaciones. Anuncio de 15 de mayo de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de turismo 13718

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Energía solar. Anuncio de 10 de mayo de 2013 sobre notificación de resolución en los expedientes RE/1336/07-01 y GE-M/185/08, relativos a instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica, en el término municipal de Valdetorres 13718

Energía solar. Anuncio de 10 de mayo de 2013 sobre notificación de resolución en los expedientes RE/1336/07-02 y GE-M/186/08, relativos a instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica, en el término municipal de Valdetorres 13720

Notificaciones. Anuncio de 10 de mayo de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CC-100.159, relativo a autorización y registro como núcleo zoológico..... 13721

Impacto ambiental. Anuncio de 14 de mayo de 2013 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en la Ley 5/2010, algunos proyectos incluidos en su Anexo II-B 13722

Notificaciones. Anuncio de 15 de mayo de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación en el expediente sancionador n.º M/CC/2013/111, en materia de montes 13723

Notificaciones. Anuncio de 17 de mayo de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de montes 13724

Notificaciones. Anuncio de 17 de mayo de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 13644/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica 13724

Notificaciones. Anuncio de 17 de mayo de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 13660/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica 13725

Notificaciones. Anuncio de 22 de mayo de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º M/BA/2012/153, en materia de montes 13726

Contratación. Anuncio de 4 de junio de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Alquiler sin conductor de 42 vehículos todoterrenos con límite de kilometraje en régimen de mantenimiento integral con destino a tareas de vigilancia de los Agentes del Medio Natural de la Dirección General de Medio Ambiente". Expte.: 1352SU1FR362 13726

Ayuntamiento de Palomas

Planeamiento. Anuncio de 23 de mayo de 2013 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal 13729

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2013, del Consejero, por la que se revocan las delegaciones de competencia en materia de contratación centralizada del suministro de gasóleo de calefacción ("C") efectuadas en favor de determinados órganos directivos. (2013060904)

Mediante Resolución de 11 de enero de 2012, se delegaron en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud las competencias de tramitación y resolución de los procedimientos de contratación centralizada de los suministros de electricidad y combustible, en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud y del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Posteriormente, se dictaron las Resoluciones de 19 de junio de 2012, 22 de agosto de 2012 y 14 de noviembre de 2012, por las que se delegaron respectivamente en la Secretaría General de la Consejería de Salud y Política Social, de la Presidencia de la Junta y de la Consejería de Educación y Cultura, las competencias de tramitación y resolución de los procedimientos de contratación centralizada del suministro de combustible del gasóleo de calefacción ("C") necesario para los centros adscritos a dichos departamentos.

La experiencia acumulada en las distintas licitaciones llevadas a cabo hasta la fecha y la coyuntura actual del mercado aconsejan unificar en un solo expediente la contratación centralizada del suministro del gasóleo de calefacción ("C") para todo el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, recayendo tal competencia en la Consejería de Economía y Hacienda en virtud de lo establecido en el Decreto 163/2004, de 26 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de contratación centralizada de servicios y suministros y se crea la Comisión de Contratación Centralizada de la Junta de Extremadura.

De conformidad con lo expuesto, en virtud de los artículos 72.5 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Primero. Revocar las Resoluciones de 11 de enero de 2012, 19 de junio de 2012, 22 de agosto de 2012 y 14 de noviembre de 2012, por las que se delegaron respectivamente en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, de la Consejería de Salud y Política Social, de la Presidencia de la Junta y de la Consejería de Educación y Cultura las competencias de tramitación y resolución de los procedimientos de contratación centralizada del suministro de combustible del gasóleo de calefacción ("C") necesario para los centros adscritos a dichos departamentos.

Segundo. Dejar subsistentes las resoluciones que se citan en el apartado primero, en su caso, en el resto de su ámbito material que no se refiera al gasóleo de calefacción ("C").

Mérida, a 4 de junio de 2013.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 6 de mayo de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la provisión de puestos de trabajo de Jefes de Servicio y Jefes de Sección de carácter asistencial de Atención Especializada, del Servicio Extremeño de Salud. (2013060920)

Apreciado error en uno de los Anexos de la Resolución de 6 de mayo 2013, de la Dirección gerencia, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la provisión de puestos de trabajo de Jefes de Servicio y Jefes de Sección de carácter asistencial de atención especializada, del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 92, de 15 de mayo de 2013, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En la página 10696, Anexo III, Comisión de Valoración de la Especialidad Cirugía Cardiovascular, del Área de Salud de Badajoz.

Donde dice: "Vocal Titular D. Tomás Pineda Correa".

Debe decir: "Vocal Titular D. José Miguel Barquero Aroca".

Donde dice: "Vocal Suplente D. José María González Santos".

Debe decir: "Vocal Suplente D José Joaquín Cuenca Castillo".

III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2013, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el funcionamiento de la aplicación informática para la gestión de la información de los servicios de prevención ajenos acreditados. (2013060890)

Habiéndose firmado el día 8 de junio de 2012 Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el funcionamiento de la aplicación informática para la gestión de la información de los servicios de prevención ajenos acreditados, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 4 de junio de 2013.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS ACREDITADOS

En Madrid, a 8 de junio de 2012.

REUNIDOS

De una parte: La Sra. Dña. Fátima Báñez Garcia, en su condición de Ministra de Empleo y Seguridad Social, nombrado por Real Decreto 1826/2011, de 2 de diciembre.

Y de otra: La Sra. Dña Cristina Elena Teniento Sánchez, Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, nombrada por Decreto del presidente 16/2011, de 8 de julio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el ejercicio de las competencias atribuidas mediante Resolución de 29 de julio de 2011, del Presidente de la Junta de Extremadura, por la que se delega en la titular de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación la firma de los Convenios que suscriba la Comunidad Autónoma de Extremadura con la Administración General del Estado, en el ámbito de las competencias que dicho departamento tiene atribuidas.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad para obligarse y convenir.

EXPONEN

1. El Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, desarrollo reglamentario de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, estableció los requisitos y funciones de las entidades especializadas para poder actuar como servicios de prevención ajenos, así como el sistema de acreditación y mantenimiento de las condiciones de acreditación de dichos servicios.

   Las últimas modificaciones llevadas a cabo en el Reglamento de los Servicios de Prevención mediante el Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, derivadas de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período 2007-2012, están encaminadas a mejorar la calidad y eficacia de los sistemas de prevención de riesgos laborales, especialmente de las entidades que actúan como servicios de prevención como medio decisivo para aumentar los niveles de seguridad y salud de los trabajadores.

   Disponer de un sistema de información de los servicios de prevención que sea ágil, accesible y fiable es elemento necesario e indispensable para asegurar la efectividad del resto de las medidas que la reforma contempla. A tal fin el artículo 28 del Reglamento de los Servicios de Prevención referido a registros de las entidades especializadas, tras la modificación que del mismo hace el RD 337/2010, establece la necesidad de configurar registros autonómicos con una serie de características, con el fin de mejorar el tratamiento de la información de las entidades especializadas y de permitir un mejor conocimiento de los datos por las autoridades y los ciudadanos, propiciando la comunicación telemática de dichos datos y la interconexión de los registros autonómicos mediante la creación de una base de datos gestionada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Todo ello con

expresa salvaguarda de la confidencialidad de la información de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

2. El Ministerio de Empleo y Seguridad Social dictó, en uso de las atribuciones conferidas por la disposición final primera del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, la Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, que desarrolla el RSP en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, memoria de actividades preventivas y autorización para realizar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas, y que deroga a la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 27 de junio de 1997, con el fin de desarrollar una nueva regulación acorde con las modificaciones efectuadas en el Reglamento de los Servicios de Prevención por el citado Real Decreto 337/2010.

   Entre las modificaciones a introducir en la norma, el capítulo II de la Orden se ciñe a las obligaciones de información de las entidades especializadas hacia la autoridad laboral y los ciudadanos en general. Para ello, la Orden incluye un modelo de memoria de actividades preventivas de servicios de prevención ajenos (Anexo III).

   Por otro lado, las previsiones existentes del artículo 28 del Reglamento de los Servicios de Prevención respecto a la puesta a disposición de las memorias, mediante el establecimiento de registros autonómicos conectados a una base común de datos en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, permitirá un adecuado desglose de la información sea cual sea el ámbito de actuación de cada servicio de prevención.

   La citada Orden TIN/2504/2010, en su disposición adicional segunda, prevé, para la consecución de los objetivos establecidos en el articulo 28 del RSP el establecimiento de convenios de colaboración entre las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, conforme a la base jurídica sentada en el artículo 4.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

   Los convenios garantizarán la incorporación de los datos de los registros de las autoridades laborales a la base de datos gestionada por la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y la puesta a disposición electrónica de las memorias anuales de los servicios de prevención.

3. La intercomunicación y posibilidad de consulta de los datos existentes en cualquier Registro y el acceso público a los datos identificativos de la empresa incorporados en los mismos, obligan a disponer de una base de datos general en la que consten los datos de todos los servicios de prevención acreditados, cualquiera que sea la autoridad laboral que autorizó a la entidad. Con tal fin, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social ha desarrollado una aplicación informática que servirá como soporte técnico de la base de datos general, si bien la incorporación de dichos datos se producirá siempre y en todo caso a través de los registros de titularidad de las Comunidades Autónomas.

En virtud de lo anterior, las partes arriba indicadas acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

En cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, memoria de actividades preventivas y autorización para realizar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas, este convenio tiene por objeto el establecimiento de las bases necesarias para la puesta en funcionamiento de la aplicación informática para la base de datos general de servicios de prevención que recoja los datos obrantes en los registros de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que permita a esta Comunidad Autónoma el acceso a la información y control de los servicios de prevención.

Segunda. Creación de una base de datos general.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, en los órganos competentes de la CCAA de Extremadura se creará un registro en el que serán inscritas las entidades especializadas que hayan sido autorizadas como servicios de prevención.

   Asimismo, dichos órganos serán los responsables de la incorporación de los datos de dicho registro a la base de datos general a que se refiere el apartado siguiente y de vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los servicios de prevención respecto a la comunicación a través del registro de los datos a que están obligados.

2. La Administración General del Estado, a través del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, se obliga a la creación, desarrollo, gestión y mantenimiento de una aplicación informática que servirá como soporte técnico de la base de datos general a que se refiere el artículo 28.4 del Reglamento de los Servicios de Prevención, en la que deberán obrar los datos que figuren en los registros de las autoridades laborales autonómicas.

   La configuración de esta base de datos deberá permitir que desde cualquiera de las autoridades laborales pueda realizarse la consulta y darse acceso público a los datos incorporados a los mismos, así como la puesta a disposición de la memoria anual de los servicios de prevención.

   En todo caso, la variación de la configuración interna del Registro de la Comunidad Autónoma no deberá afectar al formato de intercambio de datos previsto en los Anexos de este Convenio.

Tercera. Incorporación de los datos a la base general.

1. La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de sus órganos competentes, deberá agregar a la base de datos general los datos de los servicios de prevención ajenos acreditados por ellas, recogidos en los Anexos I y II del Convenio, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la suscripción del convenio.

2. La Comunidad Autónoma de Extremadura vigilará que los servicios de prevención ajenos acreditados por ella suministran e incorporan los datos a que están obligados, y que se detallan en los Anexos III a VII de este Convenio en los términos establecidos en el Reglamento de los Servicios de Prevención y en la Orden TIN 2504/2010.

3. La Comunidad Autónoma garantizará, asimismo, que los datos que obran en su Registro respecto de los servicios de prevención acreditados por ella se mantengan permanentemente actualizados y queden incorporados automáticamente desde su Registro a la base de datos general.

Cuarta. Acceso externo a la base de datos general.

1. La Administración General del Estado se obliga a crear un sitio de internet a través del cual se realizará el acceso externo a la base de datos general.

   Las Comunidades Autónomas que utilicen la base de datos general podrán personalizar los contenidos ajustándose a los requisitos de diseño establecidos para la página web creada por la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

2. Los contenidos insertados en los sitios de entrada a los Registros deberán ser coherentes con el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, y la Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, sin que en ningún caso puedan contravenir su aplicación.

Quinta. Asignación de perfiles de acceso.

1. El acceso a la base de datos general se realizará según el perfil informático correspondiente al usuario.

2. Los perfiles informáticos de acceso a la base de datos general serán los siguientes:

   a) Perfil de autoridad laboral que utilice la base de datos general como soporte informático de sus datos. Permitirá el acceso a todos los datos obrantes en la base de datos general, así como la introducción de los datos registrales de los SPA acreditados por ella. Permitirá, asimismo, la explotación informática de los datos, de acuerdo con las posibilidades de la aplicación y se encargará de dar de alta como usuarios del sistema a la Autoridad Sanitaria, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, los órganos técnicos territoriales en materia de seguridad y salud en el trabajo. Corresponderá a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio de Empleo y Seguridad Social dar de alta como usuario del sistema de ámbito nacional al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

   b) Perfil de usuario de SPA. Permitirá la introducción de datos y comunicaciones referentes a sus instalaciones, medios materiales, medios humanos, subcontrataciones y conciertos, así como la consulta de sus datos y la presentación de las memorias anuales.

   c) Perfil de usuario sin certificado digital. Permitirá la consulta pública de las empresas acreditadas como servicios de prevención ajenos.

3. Los perfiles a) y b), además de certificado digital, requieren estar registrados como usuarios del sistema.

4. A efectos de lo previsto en esta cláusula, serán válidos los certificados reconocidos por la plataforma @firma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

5. Corresponderá a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Empleo y Seguridad Social adoptar las medidas necesarias para dar de alta como usuario administrador de la base general a una persona designada por la Comunidad Autónoma.

   Una vez dado de alta, corresponderá al usuario administrador de la Comunidad Autónoma gestionar los trámites relacionados con los usuarios de la aplicación ubicados en su ámbito de actuación.

   El usuario administrador de la Comunidad Autónoma deberá dar de alta a un administrador de cada servicio de prevención acreditado por ella.

Sexta. Asistencia a los usuarios de la aplicación.

Con el fin de facilitar la puesta en funcionamiento de la aplicación informática objeto de este Convenio, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social pondrá a disposición de los usuarios de la base de datos general un sistema de atención telefónica destinado a solucionar problemas derivados de la utilización de la aplicación informática.

Séptima. Protección de datos.

La gestión de los datos obrantes en la base de datos general se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley Orgánica, mediante Orden TIN/3326/2009, de 30 de noviembre, se ha creado el fichero de servicios de prevención ajenos y entidades de auditoría.

Octava. Comisión de Seguimiento.

Con objeto de realizar un seguimiento de la implantación, el funcionamiento y la gestión de los registros de empresas acreditadas, se creará una Comisión con la siguiente composición, régimen de funcionamiento y funciones.

a) Composición:

   Por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social: dos representantes designados por la Dirección General de Empleo y dos representantes designados por la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

   Por parte de las Comunidades Autónomas: seis representantes, designados por las Comunidades Autónomas.

   En la designación deberá buscarse una participación equilibrada entre personal con formación jurídica y personal con formación informática.

Con independencia de los representantes indicados, cualquier Comunidad Autónoma podrá asistir a las reuniones de la Comisión de Seguimiento.

b) Régimen de funcionamiento.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año y siempre que lo solicite una de las partes. No obstante lo anterior, durante el primer año de eficacia de este Convenio la Comisión se reunirá, al menos, en dos ocasiones.

La Comisión podrá crear grupos de trabajo o celebrar reuniones separadas para temas concretos, asegurando siempre una composición equilibrada de las Administraciones integrantes de la Comisión.

c) Funciones.

— Efectuar un seguimiento de la aplicación informática.

— Evaluar el funcionamiento de la base de datos general.

— Decidir la introducción de cambios en la aplicación informática, en la base de datos general o en el sitio de Internet que le sirve de soporte, siempre que ello no suponga la modificación de este Convenio.

— Analizar y, en su caso, decidir la forma de explotación informática de los datos obrantes en la base de datos general.

— Recibir las comunicaciones relativas a los cambios de configuración interna del Registro a que se refieren las cláusulas tercera y octava de este Convenio.

— Velar por el cumplimiento del presente instrumento de colaboración y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se pudieran plantear con motivo de la aplicación del mismo.

Novena. Derecho supletorio.

En lo no previsto expresamente en este convenio será de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Vigencia.

Este Convenio tendrá efectos desde su suscripción y vigencia indefinida, salvo denuncia por cualquiera de las partes formulada con una antelación mínima de tres meses, a la fecha prevista por las mismas para su finalización. Producida la denuncia, el Convenio se mantendrá en vigor hasta la firma de un nuevo acuerdo de colaboración.

Undécima. Orden jurisdiccional competente.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Convenio habrán de someterse a los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto y estipulado, así como para su debida constancia, las partes firman el presente Convenio, en tres ejemplares, y en el lugar y la fecha al principio indicado.

La Ministra de Empleo y Seguridad,
FÁTIMA BÁÑEZ GARCÍA CRISTINA

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

• • •

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2013, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las Entidades Locales. (2013060891)

Habiéndose firmado el día 3 de abril de 2013 Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las Entidades Locales, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio Interadministrivo que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 4 de junio de 2013.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y LA JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO, ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA POR LAS ENTIDADES LOCALES

En Mérida, a 3 de abril de 2013.

REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Gutiérrez Creus, Secretario General de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 125/2011, de 22 de julio (DOE núm 142, de 25 de julio), y por delegación de firma según Resolución de 9 de agosto de 2011, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm. 156, de 12 de agosto), para el ejercicio de las competencias que le atribuye los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez autorizado para la suscripción del presente Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 26 de marzo de 2013.

De otra, D. Valentín Cortés Cabanillas, como Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, habiendo sido autorizada la suscripción del presente convenio mediante acuerdo del Pleno de la Corporación provincial, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2012.

Ambas partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio y en su virtud,

EXPONEN

1. La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, dispone de una línea de ayudas en forma de subvención dirigida a las Entidades Locales para la ejecución de obras correspondientes a nuevas instalaciones eléctricas en alta y baja tensión, o a la reforma, modificación o adecuación de las existentes por motivos de seguridad o mejora de la calidad de los suministros, siendo la finalidad principal de la misma la mejora del funcionamiento de los servicios públicos municipales.

2. Dicha línea de ayudas se encuentra regulada por Decreto 202/2012, 15 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas de la Junta de Extremadura a Entidades Locales para el desarrollo de la infraestructura eléctrica en sus municipios.

3. El artículo 6 del Decreto 202/2012, de 15 de octubre, establece que dichas subvenciones podrán coordinarse con las ayudas que con el mismo fin se establezcan por las Diputaciones Provinciales en sus programas de inversiones, mediante la suscripción de los Convenios de Cooperación a que se refiere el artículo 12 de la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de Relaciones interadministrativas entre las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. La Diputación Provincial de Badajoz financia por medio de sus programas de inversiones proyectos de electrificación rural, cuyos beneficiarios serán las Entidades Locales de su ámbito territorial que se seleccionen conforme al Decreto 202/2012, de 15 de octubre, y la Orden de convocatoria de este tipo de ayudas para 2013.

5. Con fecha 29 de octubre de 2012, el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz autorizó la firma del presente Convenio.

Por tanto, a la vista de la coincidencia de objetivos y ante la dificultad de financiación para acometer estas obras por parte de las Entidades Locales, se estima oportuno establecer una colaboración entre la Diputación Provincial de Badajoz y la Junta de Extremadura para la gestión y ejecución de las mismas, ello en base a lo establecido en la "Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de Relaciones interadministrativas entre las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Por lo expuesto, se suscribe el presente Convenio Interadministrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración entre la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para la gestión y financiación conjunta de obras de infraestructura eléctrica municipal de las Entidades Locales de su ámbito territorial, las cuales se seleccionaran conforme al Decreto 202/2012, de 15 de octubre, una vez que se publique la orden de convocatoria de este tipo de ayudas para 2013, la cual abarcará las anualidades 2013 y 2014.

Dichas ayudas irán dirigidas a financiar las siguientes instalaciones:

a. Instalaciones eléctricas de distribución de alta y/o baja tensión destinadas a la dotación de suministro a polígonos industriales promovidos por las Entidades Locales solicitantes y en terrenos de su propiedad.

b. Instalaciones eléctricas de distribución de alta y/o baja tensión destinadas a la dotación de suministro a desarrollos urbanísticos promovidos por las Entidades Locales solicitantes y en terrenos de su propiedad, a excepción de lo indicado en la letra anterior.

c. Desvíos y/o reformas de instalaciones eléctricas de distribución existentes promovidos por las Entidades Locales solicitantes en zona residencial por motivos de seguridad y/o cumplimiento reglamentario.

d. Desvíos y/o reformas de instalaciones eléctricas de distribución existentes promovidos por las Entidades Locales solicitantes en polígonos industriales por motivos de seguridad y/o cumplimiento reglamentario.

e. Instalaciones de nueva extensión de red (acometidas) destinadas a dotar de suministro eléctrico a dependencia municipal.

f. Instalaciones eléctricas para recintos destinados a ferias y fiestas populares, entendiéndose como tales, aquellas instalaciones de distribución de propiedad municipal que queden ubicadas dentro de recintos abiertos y de forma permanente, destinadas a los fines indicados. Comprenderá las redes y elementos de distribución interior para dotar de suministro eléctrico a las Cajas Generales de Protección donde se conectarán los stand, ca-

setas de feria, atracciones u otras instalaciones destinadas a los fines citados, incluidas las Cajas Generales de Protección. También serán subvencionables las instalaciones de alumbrado público interior destinadas a la iluminación general de zonas de tránsito rodado o peatonal de que dispongan dichos recintos, excluyéndose las de alumbrado decorativo y ornamental.

g. Instalaciones eléctricas para el aprovechamiento de energías renovables, cuando su objeto sea el suministro exclusivo de energía eléctrica a dependencias municipales situadas en lugares aislados en el medio rural.

Segunda. Selección de obras.

La selección de las Entidades Locales pertenecientes a la provincia de Badajoz que resultarán beneficiarias de las ayudas objeto del presente convenio, se efectuará por la Junta de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 202/2012, de 15 de octubre de 2012, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas de la Junta de Extremadura a Entidades Locales para el desarrollo de la infraestructura eléctrica en sus municipios, y en la Orden de convocatoria de este tipo de ayudas para 2013.

Las entidades locales que resulten beneficiarias quedarán sujetas a las condiciones y obligaciones que se establezcan en las bases reguladoras citadas, órdenes de convocatoria, resoluciones de concesión y en el presente convenio.

Tercera. Compromisos de las partes.

Para la consecución de los objetivos del presente convenio, las partes se comprometen a efectuar las siguientes aportaciones, las cuales se efectuaran con la orden de convocatoria de estas ayudas para 2013:

— Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.....750.000 €.

— Diputación Provincial de Badajoz .....937.500 €.

La aportación de la Junta de Extremadura se financiará con fondos de Empresas Privadas (EP) y se hará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 14.05.322A.760.00 Código de Proyecto 2012.14.005.000300 "Infraestructura eléctrica para el desarrollo urbano e industrial en Municipios", de los presupuestos de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación. El desglose de dicha aportación por anualidades será el siguiente:

— Anualidad 2013 .....375.000 €.

— Anualidad 2014 .....375.000 €.

La aportación de la Diputación de Badajoz se financiará de sus propios fondos con el siguiente desglose de la aportación:

— Anualidad 2013 .....468.750 €.

— Anualidad 2014 .....468.750 €.

La financiación de las instalaciones se llevará a cabo mediante las siguientes aportaciones sobre la inversión subvencionable:

— Consejería de Empleo, Empresa e Innovación .....40 %.

— Diputación Provincial de Badajoz .....50 %.

— Entidades Locales.....10 %.

La inversión subvencionable se determinará siguiendo los criterios establecidos en el Decreto 202/2012, de 15 de octubre de 2012, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas de la Junta de Extremadura a Entidades Locales para el desarrollo de la infraestructura eléctrica en sus municipios.

Cuarta. Seguimiento del convenio.

Para el seguimiento del presente convenio se creará una Comisión Mixta que se encargará de velar por el cumplimiento de las condiciones aquí contempladas, así como del seguimiento de las obras en los términos establecidos en las bases reguladoras a que se refiere la Cláusula anterior. La Comisión Mixta estará compuesta por los siguientes representantes:

— El Director General de Ordenación Industrial y Comercio, o persona en quien delegue, como Presidente de la Comisión.

— El Jefe de Servicio de Coordinación Territorial de Ordenación Industrial, perteneciente a la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, actuando en condición de vocal.

— El Jefe de la Sección de Ordenación Energética, perteneciente a la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, actuando en condición de vocal.

— Dos representantes de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz competentes en la materia objeto de la presente subvención, que actuarán en condición de vocales.

— Dos representantes de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres competentes en la materia objeto de la presente subvención, que actuarán en condición de vocales.

— El Jefe del Negociado adscrito a la Sección de Ordenación Energética, en condición de Secretario de la Comisión, con voz y voto.

Quinta. Contratación de las obras.

Una vez concedida las ayudas y verificados los proyectos por los Organismos firmantes del Convenio, será la Diputación Provincial, como órgano contratante, quien gestionará la adjudicación de las obras por los procedimientos establecidos en la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público.

No obstante, dentro del plazo de un mes a contar desde la resolución de la convocatoria de subvenciones, la Diputación Provincial podrá renunciar, por causas debidamente justificadas, ser el órgano de gestión y contratación de determinadas obras, debiendo en dichos casos obtener la aprobación de la Comisión Mixta y pasando las Entidades Locales afectadas a ser los órganos gestores y contratantes de las obras.

Así mismo, las Entidades Locales beneficiarias de la ayuda también podrán solicitar motivadamente la gestión y contratación de la obra a la Comisión Mixta para su aprobación. En caso de aceptación por esta última, será la Entidad Local quien actúe como organismo gestor y contratante.

Sexta. Liquidación y pago.

La aportación de la Junta de Extremadura en el presente Convenio, se hará a la Diputación Provincial de Badajoz, previa cesión del crédito por la Entidad Local beneficiaria de la subvención. Las subvenciones gestionadas a través de este Convenio se podrán liquidar y abonar en tres pagos de la forma siguiente:

a) Un primer pago, del 50 % de la subvención concedida se hará a la Diputación Provincial de Badajoz, tras la firma del presente Convenio y resolución de concesión de subvenciones. Cuando de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta, sea la Entidad Local la que gestione y contrate la obra, este primer pago adelantado por la Junta de Extremadura a la Diputación Provincial de Badajoz, deberá ser abonado por ésta a la Entidad Local que asumirá la condición de órgano contratante.

b) Un segundo pago del 25 % de la subvención concedida, que se practicaría si así lo solicita el órgano contratante previa justificación por el mismo de una cantidad de ejecución de la obra igual o superior al 25 %. En estos casos, junto con la solicitud de liquidación, el órgano contratante deberá aportar certificado original de ejecución de obras debidamente desglosado, firmado y sellado por el beneficiario de la subvención y por el director de obra.

c) Un último pago, de hasta el 25 % de la subvención concedida o del 50 % de la subvención, en caso de no haberse solicitado el pago a que se refiere la letra anterior, que deberá efectuarse tras la presentación de la solicitud de liquidación.

Este último pago de la ayuda concedida se realizará a la finalización de la obra y previa acreditación por parte del organismo contratante de la terminación de la misma, cumpliéndose en todo caso los plazos establecidos en las bases reguladoras a las que se refiere la Cláusula Tercera.

Cuando la convocatoria de las ayudas afecte a dos anualidades, para poder efectuar el pago de la segunda anualidad de cada obra, debe acreditarse la justificación total de la primera anualidad de la misma.

Para la liquidación y pago de las ayudas, la Diputación provincial, como órgano contratante, remitirá a la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, en el trimestre siguiente a la finalización de la obra y dentro del plazo previsto en el artículo 13.5. del Decreto 202/2012, de 15 de octubre, la siguiente documentación:

— Certificación de ejecución de obra debidamente desglosada.

— Acreditación del pago de los gastos realizados.

— Copia de las actas de replanteo y recepción de la misma.

— Copia de las tres ofertas solicitadas, cuando el importe de los gastos subvencionables supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, junto con justificación de la oferta presentada atendiendo a criterios de eficiencia y economía. Cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa deberá además aportarse expresamente memoria justificativa de la elección realizada.

Dichos documentos servirán de base para las comprobaciones e inspecciones que por la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio se tengan que realizar en cumplimiento de sus obligaciones.

En caso de que la Entidad Local, de conformidad con la Cláusula Quinta, sea el órgano de gestión y contratación de la obra, la liquidación y pago de la misma se hará según se establezca en las bases reguladoras a las que se refiere la Cláusula Tercera del presente convenio.

Séptima. Modificaciones del proyecto e incidencias en la ejecución.

Si durante la ejecución de la obra existieran variaciones con respecto al proyecto o memoria técnica presentada una vez concedida la ayuda, con anterioridad a la presentación de la documentación para la liquidación y pago de la subvención, deberán aportar los beneficiarios un anexo al proyecto donde se contemple los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada, incluyendo los planos que reflejen las modificaciones. El estudio y aprobación de las modificaciones presentadas corresponderá a la Comisión Mixta de Seguimiento del convenio.

Se entiende por modificación del proyecto cualquier variación del Proyecto inicial presentado, relacionada con aspectos técnicos o medioambientales, como consecuencia de exigencias requeridas por los organismos sustantivos en la materia o empresas distribuidoras, no imputables al beneficiario, siempre que dichas variaciones no impliquen un cambio del objeto y la inversión de la instalación subvencionable.

En caso de no presentarse la justificación indicada, será causa de revocación de la subvención al beneficiario.

En aquellos casos en que una instalación subvencionada no pudiera ser ejecutada por motivos no imputables al beneficiario, circunstancia esta última que deberá ser debidamente justificada y documentada, éste podrá solicitar su sustitución por otra obra debiendo cumplirse además los siguientes condicionantes:

a) Haberse presentado la solicitud de la nueva obra propuesta dentro del plazo de presentación de solicitudes de la misma convocatoria de la obra que se pretende sustituir.

b) Que la nueva obra propuesta reúna en el momento de la resolución de la convocatoria, la condición de subvencionable y su valoración sea igual o superior a la mínima de las obtenidas por las obras subvencionadas en la convocatoria correspondiente, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 12 del Decreto 202/2012, de 15 de octubre de 2012, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas de la Junta de Extremadura a Entidades Locales para el desarrollo de la infraestructura eléctrica en sus municipios.

c) Deberá acreditarse que exista tiempo material para la realización de las inversiones dentro del plazo de ejecución establecido para el resto de obras de la convocatoria correspondiente. Para su determinación, los beneficiarios deberán presentar un informe sobre la estimación de finalización de ejecución de las obras a la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio.

Por otra parte, en aquellos otros casos donde el cambio de una obra por otra no sea posible debido a que la nueva obra propuesta obtuvo una valoración inferior a la mínima de las ob-

tenidas por las obras subvencionadas de la convocatoria, o bien en aquellos otros donde una Entidad Local renuncie a la subvención concedida, el importe correspondiente a dichas subvenciones se asignarán por orden decreciente entre los proyectos cuya valoración fue inmediatamente inferior a la valoración de corte de la convocatoria, en la misma cuantía y porcentaje establecidos en las bases reguladoras a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Convenio. En caso de existir en la misma convocatoria proyectos con la misma puntuación y cuando con el importe remanente no se disponga para dar el porcentaje de la convocatoria a todos, se seleccionarán éstos atendiendo a aquellos que tengan la menor inversión subvencionable y que permitan conceder el porcentaje completo de la subvención y en caso de igualdad, aquel cuya solicitud de subvención se haya presentado con anterioridad.

La Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio emitirá propuesta a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación quién resolverá sobre lo solicitado o propuesto, previo informe de la Comisión Mixta establecida en la cláusula cuarta.

En ninguno de los casos anteriores, la sustitución de una instalación por otra supondrá un incremento de la cuantía total de la subvención concedida en relación con la obra sustituida.

Octava. Publicidad.

Las Entidades Locales beneficiarias de las ayudas estarán obligadas a colocar distintivos informativos sobre la ayuda concedida al proyecto y la participación de los distintos organismos cofinanciadores en la forma establecida en el Decreto 50/2001, de 3 de abril (DOE n.º 42, de 10 de abril).

Será requisito previo indispensable para la liquidación y pago de las ayudas otorgadas, la acreditación documental gráfica y suficiente por parte del beneficiario de la ayuda o, en su defecto, por el Organismo contratante de la obra, de la instalación de las medidas especificadas en el artículo 3 del Decreto citado.

Asimismo deberán cumplirse las medidas de publicidad que se establezcan en el Decreto 202/2012, de 15 de octubre de 2012, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas de la Junta de Extremadura a Entidades Locales para el desarrollo de la infraestructura eléctrica en sus municipios.

Novena. Eficacia.

El presente Convenio comenzará a surtir efecto desde su firma, teniendo una duración hasta el 30 de diciembre de 2.014, pudiéndose prorrogar por anualidades si no existe denuncia por las partes firmantes y en función de las adecuaciones de disposiciones de crédito que se produzcan.

Décima. Causas de resolución.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, será causa de resolución del convenio el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas, correspondiendo al organismo que haya incumplido las indemnizaciones y penalizaciones que por este hecho puedan derivarse.

Undécima. Naturaleza y jurisdicción competente.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo

4.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, que no hayan sido solucionadas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula cuarta, serán resueltas por la jurisdicción contencioso-administrativa en la manera regulada por la ley de la citada jurisdicción.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento:

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación
PA (DOE num. 156 de 12-08-2011)
El Secretario General,
FERNANDO GUTIÉRREZ CREUS

El Presidente de la Diputación de Badajoz,
VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 22/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 4/2013. (2013060906)

En el procedimiento abreviado n.º 4 de 2013, en el que han sido partes, como recurrente, Coris España, SA, representada por la Procuradora, Sra. Martín Castizo, y, como demandada la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

"Contra desestimación presunta por silencio administrativo de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 22/2013, de 2 de abril, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, dictada en el procedimiento abreviado n.º 4 de 2013, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que con estimación del recurso contencioso-administrativo presentado por la Procuradora Sra. Martín Castizo en nombre y representación de Coris España, SA, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación de responsabilidad patrimonial, por los daños ocasionados en el vehículo propiedad de Foot By Foot Revestimientos Testeis Lda, marca Porsche modelo Cayenne matrícula portuguesa 06IB14, por el siniestro sufrido el 9 de octubre de 2007 en el punto kilométrico 10,7 de la carretera EX-200 en el término municipal de Llerena al límite con la provincia de Sevilla, debido a la presencia de animales salvajes en la misma, debo declarar y declaro la disconformidad a derecho del acto administrativo recurrido condenando a la Administración demandada al abono a la recurrente del importe de catorce mil ciento diez euros y ochenta y siete céntimos de euro (14.110,87 €) con los intereses legales desde la reclamación administrativa; no haciendo expresa condena respecto de las costas causadas en este juicio".

Mérida, a 27 de mayo de 2013.

El Secretario General,
(PD del Consejero Resolución de 16/07/2011,
DOE n.º 147 de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 81/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 440/2012. (2013060909)

En el procedimiento abreviado n.º 440 de 2012, en el que han sido partes, como recurrente, D. Julio Pacheco Carrasco, representado por el Procurador, Sr. García Luengo, y asistido del Letrado, Sr. Sanandrés Belmonte, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

"Contra Resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura de 18 de octubre de 2011".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 81/2013, de 22 de abril, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 440 de 2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Julio Pacheco Carrasco contra Resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura de 18 de octubre de 2011 desestimatoria de reclamación por lesiones sufridas por accidente provocado por animales cinegéticos se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a pagar al recurrente la cantidad de 6.446,55 €. La citada cantidad se incrementará con los intereses legales desde la fecha de la reclamación administrativa. Sin costas".

Mérida, a 27 de mayo de 2013.

El Secretario General,
(PD del Consejero Resolución de 16/07/2011,
DOE n.º 147 de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 89/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 24/2013. (2013060913)

En el procedimiento abreviado n.º 24 de 2013, en el que han sido partes, como recurrentes, D. Antonio Muñoz Asensio y Caser Seguros, SA, representados por el Procurador, Sr. Mena, y asistidos del Letrado, Sr. Bermejo, y, como demandada la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

"Contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por especies cinegéticas".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 89/2013, de 30 de abril, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 24 de 2013, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Antonio Muñoz Asensio y Caser Seguros, SA, contra la Resolución de fecha 16 de noviembre de 2010, dictada dentro del expediente administrativo seguido ante la Administración demandada bajo el número BP 11/145, debo declarar nula dicha resolución por ser contraria a derecho, condenando a la Administración demandada al pago de 1.768,25 € a Caser Seguros, SA, y 300 € al Sr. Muñoz Asensio, devengando esas cantidades el interés legal del dinero, con imposición de costas a la Administración".

Mérida, a 27 de mayo de 2013.

El Secretario General,
(PD del Consejero Resolución de 16/07/2011,
DOE n.º 147 de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2013, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la mejora de las bibliotecas escolares de los centros concertados de niveles previos a la Universidad y la selección para los que quieran adscribirse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura. (2013060925)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 4 de marzo de 2013, por la que se convocan ayudas para la mejora de las bibliotecas escolares de los centros concertados de niveles previos a la Universidad y la de selección para los que quieran adscribirse a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura, (DOE n.º 52, de 15 de marzo), a propuesta del Secretario General de Educación, y en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas,

R E S U E L V O :

Primero. Seleccionar a los centros relacionados en el Anexo I y conceder las ayudas económicas que en el mismo se señalan, por una cantidad total de 51.500 euros, correspondientes a la línea 1 de ayudas.

Segundo: Seleccionar a los centros relacionados en el Anexo II y conceder las ayudas económicas que en el mismo se señalan, por una cantidad total de 12.000 euros, correspondientes a la línea 2 de ayudas.

Tercero: El gasto total, que asciende a la cantidad de 63.500 euros, se imputará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 2013.13.02.222G.770.00, superproyecto 201313029002 y proyecto 201313020002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2013.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 4 de junio de 2013.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

ANEXO I

LÍNEA 1.- CENTROS

Cod Centro	Centro	Localidad	CIF	Dotación
06000812	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE	BADAJOZ	R06003375	2.000
10005760	C.PR. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	TRUJILLO	R1000133G	2.000
06000708	COLEGIO NTRA SRA DE LA ASUNCIÓN	BADAJOZ	R7800869E	2.000
10001006	C.PR. LA ASUNCIÓN	CÁCERES	R1000118H	1.900
06002067	COLEGIO CLARET	DON BENITO	R0600279D	1.900
10006077	C.PR. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	VALENCIA DE ALCÁNTARA	R1000120D	1.900
06002389	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER	FUENTE DE CANTOS	R0600333I	1.900
06004362	COLEGIO CRISTO REY Y SAN RAFAEL	TALARRUBIAS	R0600289C	1.900
10001146	C.PR. PAIDEUTERION	CÁCERES	F10012524	1.900
10001092	C.PR. SANTA CECILIA	CÁCERES	R1000125C	1.900
10003519	C.PR. SGDO. COR. DE JESÚS Y M. INMACULADA	MIAJADAS	R1000134E	1.900
10001110	C.PR. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	CÁCERES	R1000122J	1.700
10004676	C.PR. SANTÍSIMA TRINIDAD	PLASENCIA	R1000129E	1.700
06005688	COLEGIO E.E. SAN MARCOS	ALMENDRALEJO	G06014229	1.700
10000831	C.PR. NAZARET	CÁCERES	F10326502	1.700
06005093	COLEGIO MARÍA INMACULADA	ZAFRA	R0600297F	1.700
10004691	C.PR. SAN CALIXTO	PLASENCIA	F10020022	1.700
06003758	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	OLIVENZA	R0600053C	1.700
10002072	C.PR. SAGRADO CORAZÓN	CORIA	R1000128G	1.700
06003199	COLEGIO SANTA EULALIA-ESCOLAPIAS	MÉRIDA	G86468956	1.700
06004921	COLEGIO SAN JOSÉ	VILLANUEVA DE LA SERENA	R7800869E	1.700
10001043	C.PR. JOSÉ LUIS COTALLO	CÁCERES	R1000292A	1.700
10004706	C.PR. SAN JOSÉ	PLASENCIA	F10191179	1.700
06003503	COLEGIO NTRA SRA DE LA PROVIDENCIA	MONTEMOLÍN	F06516355	1.500
10008441	C.PR. MARÍA DE LA PAZ ORELLANA	TRUJILLO	F10057065	1.500
06003254	COLEGIO SAN JUAN BOSCO	MÉRIDA	F06021521	1.500
06000733	COLEGIO NTRA SRA DEL CARMEN	BADAJOZ	R0600302D	1.500
06002900	COLEGIO NTRA SRA DE LA GRANADA	LLERENA	F06050207	1.500
06004593	COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO	VALVERDE DE LEGANÉS	R0600290A	1.200
06003266	COLEGIO SAN LUIS	MÉRIDA	F06587588	1.200
			TOTAL	**51.500**

ANEXO II

LÍNEA 2.- CENTROS

CodCentro	Centro	Localidad	CIF	Dotación
10008451	C.PR. MARÍA AUXILIADORA	CÁCERES	F10110021	4.000
06001166	COLEGIO DIOCESANO SAN ATÓN	BADAJOZ	R0600016J	4.000
10001031	C.PR. SAN ANTONIO DE PADUA	CÁCERES	R1000131A	4.000
			TOTAL	**12.000**

V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 23 de mayo de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º RI/01/13. (2013081886)

Tras el intento infructuoso de contactar con el interesado Marmon Servicios y Contratas, SL, en relación al expediente núm. RI/01/13, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra del mismo podría lesionar derechos e intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. N.º RI/01/13.

Titular: Marmon Servicios y Contratas, SL.

Domicilio: C/ Nueve, 33 P. Industrial El Nevero. 06006 Badajoz.

Acto que se notifica: Trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Coordinación Territorial de Ordenación Industrial.

Órgano competente: Servicio de Coordinación Territorial de Ordenación Industrial.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en la sede de esta dependencia administrativa de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sita en Paseo de Roma, s/n., módulo D, de Mérida, a fin de notificarle el trámite de audiencia de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Notificado el mencionado trámite de audiencia, se le concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de su recepción, para realizar las alegaciones y aportar los documentos que tenga por conveniente, conforme determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 23 de mayo de 2013. El Jefe de Servicio de Coordinación Territorial de Ordenación Industrial, JESÚS GARCÍA SÁENZ DE SANTA MARÍA.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2013, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de obra de "Línea eléctrica en alta tensión para alimentación de los alojamientos turísticos "Las Boyerizas", en el término municipal de Helechosa de los Montes". Expte: OBR0412062. (2013060885)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

   a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

   b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

   c) Número de expediente: OBR0412062.

   d) Dirección de internet del Perfil de contratante: http://contratacion.gobex.es.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

   a) Tipo de contrato: Obras.

   b) Descripción del objeto: "Línea eléctrica en alta tensión para alimentación de los alojamientos turísticos "Las Boyerizas", en el término municipal de Helechosa de los Montes (Badajoz)".

   c) Lotes: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

   a) Tramitación: Ordinaria-anticipada.

   b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

   — Importe sin IVA: 352.676,98 €.

   — IVA (21 %): 74.062,17 €.

   — Importe total: 426.739,15 €.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ep. Transferencia de empresas privadas.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

   a) Fecha de adjudicación: 9 de mayo de 2013.

   b) Fecha de formalización del contrato: 30 de mayo de 2013.

   c) Contratista: Eiffage Energía, SLU.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación:

— Importe sin IVA: 229.240,00 €.

— IVA (21 %): 48.140,40 €.

— Importe total: 277.380,40 €.

Mérida, a 3 de junio de 2013. El Secretario General (PD Resol. de 26/07/11, DOE n.º 146 de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

ANUNCIO de 14 de mayo de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos. (2013081900)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda, por la que se archivan las solicitudes de ayuda a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, a los interesados (relacionados en el Anexo adjunto), y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 14 de mayo de 2013. La Jefa de Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas a la Vivienda, M.ª JOSE NOGALES VILLA.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º EXPEDIENTE	CAUSA
LUIS MIGUEL GALLEGO COLACO JENNIFER SERRADILLA TOME	10-AI-0132/2012	Arts. 71, 87, 91 de la Ley 30/1992
JOANA BONILLA BRAVO	06-AI-0259/2012	Arts. 71, 87, 91 de la Ley 30/1992

• • •

ANUNCIO de 14 de mayo de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de declaración de pérdida del derecho en expedientes relativos a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos. (2013081903)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del Acuerdo del Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda, por la que se inicia la incoación del procedimiento de declaración de pérdida del derecho a la ayuda a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, a los interesados (relacionados en el Anexo adjunto), y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 14 de mayo de 2013. La Jefa de Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas a la Vivienda, M.ª JOSE NOGALES VILLA.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º EXPEDIENTE	CAUSA
DRAGOS BRENCI SIMONA MIHAELA BRENCI	06-AI-0095/2012	Art. 48.4 del Decreto 90/2012, de 25 de mayo.
CARLOS LEVANO RAYME KELY JANET ROJAS CARHUAMACA	06-AI-0147/2009	Art. 48.4 del Decreto 90/2012, de 25 de mayo.
ARACELYS MARTINEZ DE PITA	10-AI-0068/2011	Art. 48.4 del Decreto 90/2012, de 25 de mayo.
IRENE DÍAZ PADILLA	06-AI-0210/2009	Art. 42.3 de la Orden de 27 de agosto.
CRISTINA ESTEBAN BELINCHÓN	06-AI-0079/2011	Art. 48.4 del Decreto 90/2012, de 25 de mayo.
ALEJANDRO LOBO OLAGARAY	10-AI-0083/2010	Art. 48.4 del Decreto 90/2012, de 25 de mayo.

• • •

ANUNCIO de 14 de mayo de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos. (2013081904)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara la pérdida del derecho a la percepción de la subvención reconocida a la actuación protegida de apoyo económico a los inquili-

nos, a los interesados (relacionados en el Anexo adjunto), y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 14 de mayo de 2013. La Jefa de Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas a la Vivienda, M.ª JOSE NOGALES VILLA.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º EXPEDIENTE	CAUSA
MARINE GRIGORYAN GOHAR KARAPETYAN	06-AI-0277/2010	Art. 10.1.g) del Decreto 114/2009, de 21 de mayo.
IGNACIO OMENAT NEVADO	06-AI-0169/2010	Art. 42.3 de la Orden de 27 de agosto.
MILAGROSA DURAN BENITEZ	06-AI-0224/2010	Art. 42.3 de la Orden de 27 de agosto.
ANA BELÉN MENDO BURGUETE	06-AI-0170/2009	Art. 42.3 de la Orden de 27 de agosto.
HERMINIA CARRÓN MARTÍN	10-AI-0112/2010	Art. 42.3 de la Orden de 27 de agosto.
PAOLA BOTO BLANCO	06-AI-0223/2009	Art. 10.1.g) del Decreto 114/2009, de 21 de mayo.
SOLEDAD DE LA IGLESIA RUIZ	06-AI-0319/2010	Art. 48.4 del Decreto 90/2012, de 25 de mayo.

• • •

ANUNCIO de 14 de mayo de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos. (2013081905)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda, por la que se desestima la solicitud de ayuda a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, a los interesados (relacionados en el Anexo) y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 14 de mayo de 2013. La Jefa de Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas a la Vivienda, M.ª JOSE NOGALES VILLA.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º EXPEDIENTE	CAUSA
GEORGETA ANGHEL	10-AI-0087/2012	Art. 48.1 Decreto 90/2012, de 25 de mayo
MANUEL JAVIER ZAMORANO CABALLERO	06-AI-0136/2012	Art. 38.1.c RD 2066/2008, de 12 de diciembre
BAAZZI IBTISSAM	10-AI-0127/2012	Art. 48.1 Decreto 90/2012, de 25 de mayo
M.ª DEL PILAR RIVERO CARRERA	06-AI-0234/2011	Art. 8 RD 2066/2008, de 12 de diciembre
FERNANDO NAVARRO JIMÉNEZ CRISTINA SALAZAR SILVA	06-AI-0249/2012	Art. 48.1 Decreto 90/2012, de 25 de mayo y 10.1G Decreto 114/2009, de 21 de mayo
NAZARET BUENO CORDERO	06-AI-0100/2012	Art. 42.1.e Orden de 27 de agosto de 2009
NOELIA GARCIA IGLESIAS	06-AI-0006/2012	Art. 38.3.a RD 2066/2008 y art. 42.1.e Orden de 27 de agosto de 2009
DIMAS AGUILAR GARCÍA	06-AI-0187/2011	Art. 10.1G Decreto 114/2009, 21 de mayo

• • •

ANUNCIO de 14 de mayo de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 06-AI-0324/2012, relativo a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos. (2013081906)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de requerimiento de documentación en el procedimiento de ayuda a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, a Jesús Vicente Casado Lucas y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 14 de mayo de 2013. La Jefa de Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas a la Vivienda, M.ª JOSE NOGALES VILLA.

• • •

ANUNCIO de 14 de mayo de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 06-AI-0314/2012, relativo a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos. (2013081907)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del trámite de audiencia del procedimiento de la ayuda a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, a Ángel Teomiro Barriga y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 14 de mayo de 2013. La Jefa de Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas a la Vivienda, M.ª JOSE NOGALES VILLA.

• • •

ANUNCIO de 14 de mayo de 2013 sobre notificación de requerimiento de subsanación en el expediente n.º 06-AI-0058/2012, relativo a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos. (2013081908)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del requerimiento de subsanación en fase de pago en el procedimiento de ayuda a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, a Julio Salvatore Garrido Van Der Does y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 14 de mayo de 2013. La Jefa de Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas a la Vivienda, M.ª JOSE NOGALES VILLA.

• • •

ANUNCIO de 15 de mayo de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2013081913)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de los acuerdos de incoación y pliegos de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede un plazo de 10 días para que se emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse. Los referidos expedientes sancionadores se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Territorial de Turismo de Cáceres, (Avda. Primo de Rivera, 2 Edificio Múltiples, 8.ª planta - Cáceres).

Cáceres, a 15 de mayo de 2013. La Instructora, M.ª DE LAS MERCEDES APARICIO BLANC.

ANEXO

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCION	SANCION
0024-CC/13	FERNANDO TOLEDANO MOLINA	Art. 102.m) de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura (DOE. n.º 22, de 2 de febrero de	Desde apercibimiento hasta multa de 600 euros
		Art. 103.o) de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura (DOE. n.º 22, de 2 de febrero de 2011)	Multa de 601 hasta 6.000 euros
0047-CC/13	TARFIN CLAUDIU PODAR	Art. 10.f) de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura (DOE. n.º 22, de 2 de febrero de 2011)	Desde apercibimiento hasta multa de 600 euros
0050-CC/13	ANDRÉS REINA PONCE	Art. 102.f) de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura (DOE. n.º 22, de 2 de febrero de 2011)	Desde apercibimiento hasta multa de 600 euros
0055-CC/13	ANDRÉS REINA PONCE	Art. 102.f) de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura (DOE. n.º 22, de 2 de febrero de 2011)	Desde apercibimiento hasta multa de 600 euros

• • •

ANUNCIO de 15 de mayo de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2013081914)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de las propuestas de resolución correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede un plazo de 10 días para que formulen las alegaciones que estimen procedentes. Los referidos expedientes sancionadores se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Territorial de Turismo de Cáceres, (Avda. Primo de Rivera, 2 Edificio Múltiples 8.ª planta - Cáceres).

Cáceres, a 15 de mayo de 2013. La Instructora, M.ª DE LAS MERCEDES APARICIO BLANC.

ANEXO

EXPEDIENTE	INTERESADO	SANCIÓN	CUANTÍA
0001-CC/12	ANIBAL MUÑOZ CILLEROS	SANCIÓN LEVE	60,00
0048-CC/12	JOSÉ EMILIANO FERNÁNDEZ PABLOS	SANCIÓN LEVE	60,00
0067-CC/12	ROZA RUMENOVA ASENOVA	SANCIÓN LEVE	60,00
0068-CC/12	VESELIN KRASIMIROV ASENOV	SANCIÓN LEVE	60,00
0070-CC/12	KRASIMIR VESELINOV ASENOV	SANCIÓN LEVE	60,00
0076-CC/12	GABRIEL HUMBERTO BORIASI	SANCIÓN LEVE	60,00
0077-CC/12	LEONARDO OMAR CORONEL	SANCIÓN LEVE	60,00
0078-CC/12	KEVIN BORIOSI	SANCIÓN LEVE	60,00
0079-CC/12	JONATAN CARLOS CIFUENTES	SANCIÓN LEVE	60,00
0080-CC/12	DANIEL PESSOA DOS SANTOS FILHO	SANCIÓN LEVE	60,00
0081-CC/12	DAVID LUCAS MARTINEZ	SANCIÓN LEVE	60,00
0083-CC/12	CARLOS VIDANIA DOMINGUEZ	SANCIÓN LEVE	60,00
0086-CC/12	JUAN MARÍA PAREDES NAVARRO	SANCIÓN LEVE	60,00
0090-CC/12	VALENTIN TANASUCA	SANCIÓN LEVE	60,00
0091-CC/12	CRISTIAN TANASUCA	SANCIÓN LEVE	60,00
0092-CC/12	VASILE TANASUCA	SANCIÓN LEVE	60,00
0094-CC/12	COSTEL SURUGIU	SANCIÓN LEVE	60,00
0095-CC/12	FLORIN ARION	SANCIÓN LEVE	60,00

• • •

ANUNCIO de 15 de mayo de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2013081915)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de las resoluciones correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección General de Turismo o ante el Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, órgano competente para resolver en virtud de la Resolución de delegación de 26 de julio de 2011 (DOE núm. 146, de 29 de julio), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución.

Cáceres, a 15 de mayo de 2013. La Instructora, M.ª DE LAS MERCEDES APARICIO BLANC.

ANEXO

EXPEDIENTE	INTERESADO	SANCIÓN IMPUESTA	CUANTÍA
0004-CC/12	SH. ANDUJER, SL	SANCIÓN LEVE	60,10
0177-CC/11	MANUEL CORDERO ÁLVAREZ, SL	APERCIBIMIENTO	0,00
0194-CC/11	ANGEL FERNÁNDEZ MANZANO	SANCIÓN LEVE	60,00

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 10 de mayo de 2013 sobre notificación de resolución en los expedientes RE/1336/07-01 y GE-M/185/08, relativos a instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica, en el término municipal de Valdetorres. (2013081911)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la entidad Valdetorres Solar 1, SL, de la Resolución de 4 de abril de 2013, por la que se revoca la resolución de reconocimiento de instalación acogida a régimen especial de la instalación solar fotovoltaica de 10 MW a ubicar en el término municipal de Valdetorres (Badajoz) y de archivo y cierre de expediente RE/1336/07-01 y Resolución de 4 de abril de 2013 por la que se revoca la

resolución de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 10 MW a ubicar en el término municipal de Valdetorres (Badajoz) y de archivo y cierre de expediente GE-M/185/08, se procede, previos dos intentos de notificación mediante carta certificada con acuse de recibo, a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, cuyas partes dispositivas se transcriben como Anexos.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición el texto íntegro de las resoluciones de archivo y cierre de expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n. CP 06800 Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de mayo de 2013. La Jefa de Servicio de Generación de Energía Eléctrica, OLGA GARCÍA GARCÍA.

ANEXO I

"Revocar la Resolución de fecha de 23 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, por la que se reconoce y otorga la condición de instalación acogida a régimen especial, a la instalación solar fotovoltaica de 10 MW de potencia, a ubicar en el polígono 6, parcelas 146, 124, 411 y 408 y en el polígono 16, parcelas 90 y 6, término municipal de Valdetorres (Badajoz), y declarar el archivo y cierre del expediente RE/1336/07-01.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal".

ANEXO II

"Revocar la resolución por la que se otorga autorización administrativa a la instalación solar fotovoltaica de 10 MW de potencia, a ubicar en el polígono 6, parcelas 146, 124, 411 y 408 y en el polígono 16, parcelas 90 y 6, término municipal de Valdetorres (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Valdetorres Solar 1, SL, y declarar el archivo y cierre del expediente GE-M/185/08.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal".

• • •

ANUNCIO de 10 de mayo de 2013 sobre notificación de resolución en los expedientes RE/1336/07-02 y GE-M/186/08, relativos a instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica, en el término municipal de Valdetorres. (2013081912)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la entidad Valdetorres Solar 2, SL, de la Resolución de 4 de abril de 2013, por la que se revoca la resolución de reconocimiento de instalación acogida a régimen especial de la instalación solar fotovoltaica de 10 MW a ubicar en el término municipal de Valdetorres (Badajoz) y de archivo y cierre de expediente RE/1336/07-02 y Resolución de 4 de abril de 2013 por la que se revoca la resolución de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 10 MW a ubicar en el término municipal de Valdetorres (Badajoz) y de archivo y cierre de expediente GE-M/186/08, se procede, previos dos intentos de notificación mediante carta certificada con acuse de recibo, a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, cuyas partes dispositivas se transcriben como Anexos.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, los interesados tendrán a su disposición el texto integro de las resoluciones de archivo y cierre de expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., CP 06800 Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de mayo de 2013. La Jefa de Servicio de Generación de Energía Eléctrica, OLGA GARCÍA GARCÍA.

A N E X O I

"Revocar la Resolución de fecha de 23 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, por la que se reconoce y otorga la condición de instalación acogida a régimen especial, a la instalación solar fotovoltaica de 10 MW de potencia, a ubicar en el polígono 16, parcelas 61, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 91, término municipal de Valdetorres (Badajoz), y declarar el archivo y cierre del expediente RE/1336/07-02.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal".

A N E X O I I

"Revocar la resolución por la que se otorga autorización administrativa a la instalación solar fotovoltaica de 10 MW de potencia, a ubicar en el polígono 16, parcelas 61, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 91, término municipal de Valdetorres (Badajoz), cuya titularidad pertenece a la entidad Valdetorres Solar 2, SL, y declarar el archivo y cierre del expediente GE-M/186/08.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal".

• • •

ANUNCIO de 10 de mayo de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CC-100.159, relativo a autorización y registro como núcleo zoológico. (2013081988)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El contenido de esta notificación de fecha 10 de abril de 2013, se encuentra íntegro y a su disposición en el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Agricultura y Ganadería sito en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida.

Mérida, a 10 de mayo de 2013. El Director Regional de Programas de Sanidad Animal, CARLOS GONZÁLEZ BREÑA.

A N E X O

EXPEDIENTE: CC-100.159.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Resolución de anulación de autorización e inscripción en el Registro de núcleos zoológicos.

ASUNTO: Sanidad Animal. Resolución por la que se declara anulada autorización e inscripción de una perrera deportiva en el Registro de núcleos zoológicos.

TITULAR: Fernández Cerezo, José.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de la Bondad 16, 6.º C.

LOCALIDAD: Cáceres.

HECHOS: Tras requerimiento al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, no se han recibido la documentación solicitada.

ARTÍCULO: Art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

• • •

ANUNCIO de 14 de mayo de 2013 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en la Ley 5/2010, algunos proyectos incluidos en su Anexo II-B. (2013081874)

La Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su Título II, Capítulo III, tiene por objeto regular la evaluación ambiental de proyectos incluidos en sus Anexos II-A, II-B y III.

Los proyectos incluidos en el Anexo II-B de dicha Ley 5/2010, según el artículo 36.2. apartado a), deben someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria en la forma prevista en dicha disposición cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso. Toda persona física o jurídica que se disponga a realizar un proyecto de los comprendidos en el Anexo II-B, debe presentar, ante el órgano sustantivo, un documento ambiental con el contenido establecido en el artículo 41 de la Ley 5/2010. El órgano sustantivo en el plazo de diez días da traslado del documento ambiental al órgano ambiental con el fin de que este órgano determine la necesidad de someterlo a evaluación de impacto ambiental ordinaria. Esta determinación se realizará de conformidad con lo previsto en la Sección 2.ª del Capítulo II del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, con las especialidades previstas en la Ley 5/2010 y en su posterior desarrollo reglamentario. De acuerdo al artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/2008, el órgano ambiental debe realizar consultas a las administraciones, personas e instituciones afectadas por el proyecto, poniendo a su disposición el documento ambiental.

Finalmente, la decisión del órgano ambiental, que deberá ser motivada y pública, deberá tomar en consideración el resultado de las consultas y los criterios del Anexo III del Real Decreto Legislativo 1/2008 o del Anexo IV de la Ley 5/2010.

Procediendo en la forma descrita anteriormente, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha decidido no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en la Ley 5/2010, los proyectos que se indican a continuación:

Centro autorizado de tratamiento de vahículos al final de su vida útil	
Promotor	Talleres Mancebo CB
Término municipal	Saucedilla
Epígrafe del Anexo II	Grupo 9, apartado e).

Balsa de maduración de lodos	
Promotor	Finca la Estacada SL
Término municipal	Olivenza
Epígrafe del Anexo II	Grupo 9, apartado d).

Los expedientes de los citados proyectos se encuentran en la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, situada en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida.

La resolución por la que se adopta la decisión motivada de no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en la Ley 5/2010, cada uno de los proyectos citados anteriormente se encuentra a disposición del público en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía http://extremambiente.gobex.es.

Mérida, a 14 de mayo de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 15 de mayo de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación en el expediente sancionador n.º M/CC/2013/111, en materia de montes. (2013081870)

Al no haberse podido notificar a sus destinatarios los actos administrativos identificados en el Anexo, las personas mencionadas podrán comparecer, para conocer el contenido íntegro de los correspondientes actos, en las dependencias de la Sección de Asuntos Jurídicos Forestales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres (C/ Arroyo Valhondo, n.º 2, planta 1.ª), en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo del artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 15 de mayo de 2013. EL Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

A N E X O

EXPEDIENTE	INTERESADOS	DNI	ACTO
M/CC/2013/111	CRESCENCIO CASTAÑO MORCILLO	7384371Y	ACUERDO DE INICIO

• • •

ANUNCIO de 17 de mayo de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de montes. (2013081871)

Al no haberse podido notificar a sus destinatarios los actos administrativos identificados en el Anexo, las personas mencionadas podrán comparecer, para conocer el contenido íntegro de los correspondientes actos, en las dependencias de la Sección de Asuntos Jurídicos Forestales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres (C/ Arroyo Valhondo, n.º 2, planta 1.ª), en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo del artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 17 de mayo de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

A N E X O

EXPEDIENTE	INTERESADOS	DNI	ACTO
MP11/149	ALFREDO CONCEICAO CORREIA	X0711610J	PROPUESTA RESOLUCIÓN
MP11/150	MARÍA LOURDES RAMOS DÍAS	X9868173T	PROPUESTA RESOLUCIÓN
MP11/151	ANTONIO LOURENCO CORREIA	X01933787Q	PROPUESTA RESOLUCIÓN

• • •

ANUNCIO de 17 de mayo de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 13644/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2013081873)

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Director General de Agricultura y Ganadería de fecha 11 de abril de 2013, por la que se acuerda cancelar la inscripción en el Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, dictada en el expediente n.º 13644/P abierto a nombre de Dña. Catalina Abril Calles se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida, indicándole de conformidad con el artículo 60.2 de la

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación (Artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Mérida, a 17 de mayo de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 17 de mayo de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 13660/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2013081892)

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Director General de Agricultura y Ganadería de fecha 13 de febrero de 2013, por la que se acuerda desestimar su solicitud de inscripción en el Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, dictada en el expediente n.º 13660/P abierto a nombre de D.ª Ameli Bonnahón Deleón se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida, indicándole de conformidad con el artículo 60.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación (Artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Mérida, a 17 de mayo de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 22 de mayo de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º M/BA/2012/153, en materia de montes. (2013081910)

Al no haberse podido notificar el acto administrativo identificado en el encabezamiento a D. Alejandro Díez de la Cortina González, con NIF n.º 28915995G, la persona mencionada podrá comparecer, para conocer el contenido íntegro del acto, en las dependencias de la Sección de Asuntos Jurídicos Forestales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente en Badajoz (Ctra. San Vicente n.º 3), en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo del artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 22 de mayo de 2013. El Director General De Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 4 de junio de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Alquiler sin conductor de 42 vehículos todoterrenos con límite de kilometraje en régimen de mantenimiento integral con destino a tareas de vigilancia de los Agentes del Medio Natural de la Dirección General de Medio Ambiente". Expte.: 1352SU1FR362. (2013081972)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

   a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

   b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

   c) Número de expediente: 1352SU1FR362.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

   a) Descripción del objeto: Alquiler sin conductor de 42 vehículos todoterrenos con límite de kilometraje en régimen de mantenimiento integral con destino a tareas de vigilancia de los Agentes del Medio Natural de la Dirección General de Medio Ambiente.

   b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

   c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

   a) Tramitación: Ordinaria.

   b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 198.843,75 euros.

IVA (21 %): 41.757,19 euros.

Importe total: 240.600,94 euros.

Anualidades:

2013 .....240.600,94 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5 % del importe de licitación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 002161.

e) Telefax: 924 002435.

f) Página web: http://contratacion.gobex.es/

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: No se requiere clasificación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 1 de julio de 2013.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (este Sobre 2 no procede presentarlo por no existir criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor) y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro Único.

1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

— Documentación Administrativa (Sobre 1): 10 de julio de 2013 a las 13:00 horas. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

— Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 22 de julio de 2013 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la documentación administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: http://contratacion.gobex.es.

10. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 2: Mejora del medioambiente y entorno rural, Medida 226: Ayudas a la recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas, Porcentaje: 70 %.

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 4 de junio de 2013. El Secretario General (PD Resol. de 26/07/11, DOE n.º 147, de 01/08/11), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

AYUNTAMIENTO DE PALOMAS

ANUNCIO de 23 de mayo de 2013 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal. (2013081966)

Aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Palomas (Badajoz), por acuerdo del pleno de fecha 16/05/2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación, incluida la de evaluación medioambiental, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Se suspende el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

Palomas, a 23 de mayo de 2013. El Alcalde, FRANCISCO GINÉS VÁZQUEZ.

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Administración Pública
Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005012
e-mail: doe@juntaextremadura.es